

2013-09-01-17-P0019

**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA BARS A S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy ocho de Enero de dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA,** **NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **ANTONIO SOLA MEDINA** en su calidad de **GERENTE** de

la compañía **INMOBILIARIA BARS A S.A.**, quien comparece debidamente autorizado por la *Junta General Universal Extraordinaria* de Accionistas de la compañía celebrada el dieciséis de Diciembre de dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la copia del nombramiento, que se agregan a la presente *Escritura Pública como documentos habilitantes*, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta *Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA BARS A S.A.* a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **INMOBILIARIA BARS A S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE. Comparece a celebrar la presente *Escritura Pública*, el señor **ANTONIO SOLA MEDINA**, por los derechos

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

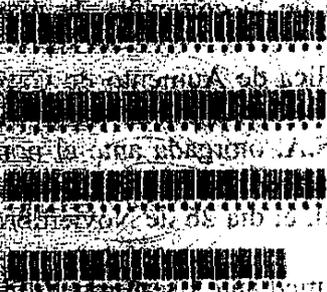
NUMERO DE REFERENCIO: 17749
FECHA DE REFERENCIO: 17/may/2013
HORA DE REFERENCIO: 15:58

ACTA DE ASAMBLEA
OBJETIVO

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Memorandum de Gerencia de la Compañía INMOBILIARIA HARSA S.A. a favor de ANTONIO SOLA MEDINA de folios 67.741 a 67.743, Registro Mercantil número 107.74.

El presente documento es una copia de la escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, y se encuentra en el expediente de inscripción de la compañía.



[Handwritten Signature]
AB. LUIS PROYO MUELLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de mayo de 2013

REVISADO POR

[Handwritten Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
ANTONIO SOLA MEDINA
RESIDENTE
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ANTONIO SOLA MEDINA
RESIDENTE
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ANTONIO SOLA MEDINA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BARS A.S., CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año Dos mil trece, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Condominio La Tienda Tres, Piso 2, of. "K", ubicado en la Urbanización Alban Barja, Km 2.5 Av. Carlos Julio Arosemena, se reúnen los accionistas de la Compañía. Los señores: **ERNESTO JOSE SOLA BRUZZONE**, representando 90 acciones de su propiedad; **ROBERTO JOSE SOLA BRUZZONE**, representando 90 acciones de su propiedad; **ANTONIO FRANCISCO SOLA LÓPEZ**, representando 90 acciones de su propiedad; **DIANA MARIA SOLA LOPEZ**, representando 90 acciones de su propiedad; y, el señor **ANTONIO RAMON SOLA MEDINA**, representando 440 acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Comparecen a la Junta los señores Diana Sola López y Antonio Solá Medina, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente. Como se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

UNO: Reformar el Objeto Social de la compañía; y por tanto, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

DOS.- Autorizar al Gerente de la compañía, señor Antonio Solá Medina, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial respectiva; y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora Diana Solá López, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el señor Antonio Solá Medina, en su calidad de Gerente de la misma, quien procede a constatar el Quorum Reglamentario de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Habiendo el Secretario de la Junta constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital

suscrito y pagado de la Compañía, la Presidente de la Junta declara instalada y abierta la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día.

Hace uso de la palabra la señora Diana Solá López, quien en relación al primer punto del orden del día, manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía en el sentido de que, la compañía se dedicará a la Tenencia de bienes muebles e inmuebles; y, de acciones y participaciones sociales de otras compañías sean estas nacionales o extranjeras; por lo tanto, propone a la Junta reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La sociedad INMOBILIARIA BARSA S.A., tendrá como objeto dedicarse a la Tenencia de bienes muebles e inmuebles; y, de acciones y participaciones sociales de otras compañías sean estas nacionales o extranjeras. Para cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

En cuanto al segundo punto del orden del día, continúa manifestando la señora Diana Solá López que, para perfeccionar los actos societarios tratados anteriormente, la Junta debe autorizar al Gerente de la compañía señor Antonio Solá Medina, para que suscriba la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

UNO: Reformar el Objeto Social de la compañía, y por tanto, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La sociedad INMOBILIARIA BARSA S.A., tendrá como objeto dedicarse a la Tenencia de bienes muebles e inmuebles; y, de acciones y participaciones sociales de otras compañías sean estas nacionales o extranjeras. Para cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

DOS.- Autorizar al Gerente de la compañía, señor Antonio Solá Medina, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial respectiva; y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones; y, por unanimidad, quienes en

señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente Junta a las once horas.- f) Diana Sóla López-Presidente-Accionista; f) Antonio Solá Medina-Gerente-Secretario-Accionista; f) Ernesto José Sola Bruzzone-Accionista; f) Roberto José Sola Bruzzone-Accionista; f) y, Antonio Francisco Sola López-Accionista.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-
Guayaquil, 16 de Diciembre de 2013



ANTONIO SOLA MEDINA
GERENTE -SECRETARIO



Gustavo Canarte A
Cantón Guayaquil

Noviembre del año mil novecientos noventa y seis, la compañía Aumentó su capital social, se transformó de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y reformó integralmente el Estatuto Social de la compañía. E) La Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA BARSÁ**

S.A., en sesión celebrada el dieciséis de Diciembre de dos mil trece, resolvió por

unanimidad de votos: **Uno**- Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la

compañía, en los términos que constan en el texto del Acta de Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas de la compañía, que se agrega a esta escritura como

documento habilitante; y, **Dos**- Autorizar al Gerente de la compañía señor Antonio

Sola Medina, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto

Social de la compañía y para que realice todas las gestiones necesarias para el

perfeccionamiento de estos actos societarios.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el

señor **ANTONIO SOLA MEDINA** en su calidad de **GERENTE** de la compañía

INMOBILIARIA BARSÁ S.A. en ejercicio de su representación legal; y, en uso de

la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas celebrada el dieciséis de Diciembre de dos mil trece declara: **UNO**.- Que,

se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en los términos

que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la

compañía celebrada el día dieciséis de Diciembre de dos mil trece, que se agrega a

esta escritura como documento habilitante. **DOS**.- Que, declara **BAJO**

JURAMENTO que su representada está al día en el cumplimiento de todas las

obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, también declara Bajo

Juramento que no mantiene contratos con el Estado; y, por lo tanto no está en la lista

de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregan los

Antonio Sola Medina
Notario XVII del Cantón Guayaquil



siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) copia del Nombramiento de Gerente de la compañía INMOBILIARIA BARS A S.A. y; B) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA BARS A S.A.-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA BARS A S.A. y, copia del Nombramiento del Gerente de la Compañía INMOBILIARIA BARS A S.A.; y, demás documentos de ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

INMOBILIARIA BARS A S.A.

R.U.C. 0990488649001

ANTONIO SOLA MEDINA

C.C. 0902504901 C.V. 022-0079

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOELDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BARSA S.A., DE FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE; QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO

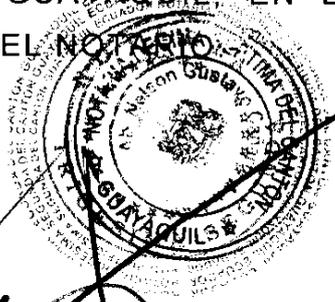


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



[Firma manuscrita]

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BARSA S.A., DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-CATORCE-CERO CERO CERO CERO TRES OCHO CERO, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.

[Firma manuscrita]

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



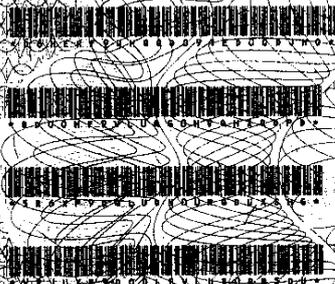
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4046
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-El-DJC-G-14-0000380, dictada el 23 de enero del 2014, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INMOBILIARIA BARSA S.A., de fojas 8.410 a 8.426, Registro Mercantil número 324. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4046



[Handwritten Signature]
AB. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 03 de febrero de 2014

REVISADO POR:

... Segundo de Guayaquil, ...
... la Ley Notarial y reformada por el ...
... que la(s) copia(s) que ...
... el documento que se me ...
... de la misma ...
Santiago de Guayaquil, Ecuador, 03 de Enero de 2014

05 FEB. 2014

[Handwritten Signature]

DR. N. DAVID TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL, GUAYAS, ECUADOR

Nº 731211